



RESOLUCION DIRECTORAL N° 029 1 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 18 de mayo 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 163525-2014 del 29.DIC.2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarmey Chicama, organizado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, sobre Autorización de Ejecución de Obras para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de riego Putaca-Ñuñunyacocha, distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, autoriza previamente toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público; así mismo señala en el artículo 104° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural 007-2014-ANA, dispone la autorización de ejecución de obras con fines distintos al aprovechamiento en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, los literales f) y e) de los artículos 36° y 38°, respectivamente, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establecen como función de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar la ejecución de obras en bienes naturales asociados al agua y en infraestructura pública multisectorial las que deberán ejecutarse conforme a los estudios aprobados;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que; los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a las disposiciones estipuladas en dicho texto legal, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Que, la recurrente ha presentado para su autorización el Expediente Técnico de ejecución de obra "Mejoramiento del Sistema de riego Putaca-Ñuñunyacocha, distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash", consistente en la ejecución de obra captación del canal de riego Putaca-Ñuñunyacocha, ubicada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 ZONA 18 L : 220 114 E- 8 892 937 N, margen izquierda de la quebrada Cauquish, como parte del proyecto; además adjunta la Resolución Directoral N° 133-2014-MINAGRI-PSI que aprueba el expediente técnico del proyecto, Resolución Directoral N° 026-2014-MINAGRI-DGAAA que aprueba el informe técnico de Gestión Ambiental del proyecto y expediente Técnico N° 032-2013-MINAGRI-PSI del proyecto;

Que, según lo opinado por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales en su Informe Técnico N° 010-2015-ANA-AAA.HCH-SDEPHM, en el que concluye que el expediente cumple con los requisitos técnicos para la autorización de ejecución de obras



RESOLUCION DIRECTORAL N° 029 1-2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote,

18 de Julio de 2015

del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de riego Putaca-Nuñunyacocha, distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash"; por lo que corresponde autorizar a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la ejecución de obra consistente en la ejecución de obra captación del canal de riego Putaca Nuñunyacocha, ubicada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 ZONA 18 L : 220 114 E- 8 892 937 N, margen izquierda de la quebrada Cauquish;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la ejecución de obras captación del canal de riego Putaca-Nuñunyacocha ubicada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 ZONA 18 L: 220 114 E- 8 892 937 N, margen izquierda de la quebrada Cauquish como parte del proyecto "Mejoramiento del Sistema de riego Putaca-Nuñunyacocha, distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash".

Artículo Segundo.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente cuente con la conformidad sectorial de la culminación de las obras cuya ejecución se está autorizando y la licencia de uso de agua respectiva, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Tercero.- Otorgar un plazo de 120 días calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI , con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y archívese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV
HUARMEY CHICAMA
[Firma]
Ing Yonah Leonel Caceres Villanueva
Director(e)